



Novedades para 2014 en las condiciones laborales establecidas en el Acuerdo de Integración de Entidades firmado el pasado 15-03-2013

Novedades en 2014

El Acuerdo Laboral en el marco de la fusión de entidades, firmado entre el Banco y las representaciones sindicales mayoritarias el mes de marzo del pasado año, estipula la aplicación de determinadas medidas tendentes a la armonización y unificación de las condiciones laborales y de beneficios sociales tras la fusión. Las principales novedades son las siguientes:

- **Pagas de beneficios (se cobra en la nómina de marzo):**

Desde el 1 de enero toda la plantilla de Banco Santander percibirá 3,75 pagas, correspondientes a la aplicación del art. 18 del convenio colectivo; pagas que serán pensionables desde el momento de su percepción, si bien hemos obtenido el compromiso del Banco de que quien se prejubilase antes de abril tendrá consideradas esas pagas igualmente como parte de la indemnización concertada. De este modo, toda la plantilla del banco percibirá un total de 18,50 pagas anuales.

La única especificidad se producirá con la plantilla procedente de Banif, que recibirá el montante total anual prorrateado en las 14 pagas que se le abonarán.

- **Compensación por beneficios sociales (se cobra en la nómina de mayo):**

El personal activo procedente de Banesto, cuyo ingreso al banco se hubiera realizado con posterioridad al 01-01-1993, así como todo el personal procedente de Banif, pasará a cobrar por este concepto una cantidad económica anual de 503,70 €. Por su parte, el personal procedente de Banesto ingresado con anterioridad al 01-01-1993 mantendrá los 719,47 € anuales que ya venía disfrutando.

Todas estas personas tendrán derecho a percibir 291,95 € brutos anuales por cada hijo o hija a su

cargo menores de 26 años o con discapacidad sin límite de edad.

- **Economatos laborales (se cobra en la nómina de febrero):**

Las personas procedentes de Banco Santander que vinieran disfrutando este beneficio materializado en el derecho al cupo de vales, verán sustituido este cupo por una compensación económica equivalente a la cuantía que soporta el Banco por los vales entregados.

El personal procedente de Banesto con derecho a este beneficio lo seguirá cobrando, correspondiéndole para este año la cantidad de 442,80 €.

- **Ayudas especiales (cuando corresponda según normativa del banco)**

Los empleados y empleadas procedentes de Banesto y Banif con hijos o hijas a su cargo discapacitados psíquicos o físicos tendrán derecho a las Ayudas Especiales que venía disfrutando la plantilla de Banco Santander.

- **Vacaciones**

Toda la plantilla de Banco Santander tendrá 24 días laborables de vacaciones. Excepcionalmente, para este año 2014, se podrán disfrutar 5 días de licencia retribuida como días de Convenio.

En el reverso de esta circular se pueden ver detalladas las tablas salariales para 2014 actualizadas con la subida de convenio del 1,5%. Las cantidades económicas referidas están expresadas en términos brutos.

10 de Enero de 2014

Tablas salariales del XXII Convenio Colectivo de Banca

Banco Santander 2014

Concepto	Importe mensual	Importe en 18,50 pagas
SUELDOS		
Grupo de Técnicos		
Nivel I	2.881,30	53.304,08
Nivel II	2.491,44	46.091,56
Nivel III	2.107,14	38.982,09
Nivel IV	2.007,61	37.140,72
Nivel V	1.735,84	32.112,99
Nivel VI	1.625,32	30.068,34
Nivel VII	1.544,24	28.568,36
Nivel VIII	1.463,13	27.067,84
Grupo de Administrativos		
Nivel IX	1.352,05	25.012,97
Nivel X	1.204,63	22.285,61
Nivel XI	1.082,45	20.025,23
Grupo de Servicios Generales		
Nivel IX	1.352,05	25.012,97
Nivel X	1.204,63	22.285,61
Nivel XI	1.082,45	20.025,23
Nivel XII (hora)	-	3,35
Trienios		
Todo el personal	37,44	692,58
Titulado con jornada in-completa	18,72	346,30
Serv. Gral. Nivel XII (hora)	-	0,18

Concepto	Importe mensual	Importe en 18,50 pagas
Trienios de Técnicos		
Nivel I	42,74	790,74
Nivel II	32,55	602,10
Nivel III y IV	28,18	521,31
Nivel V	23,16	428,49
Nivel VI y VII	15,54	287,54
Nivel VIII	12,14	224,64

Concepto	Importe mensual	Importe en 12 pagas
Asignaciones especiales		
Asignación transitoria	5,44	65,31
Asignación conserjes	23,50	282,03
Plus transitorio	50,40	604,77
Otros Pluses		
Plus por calidad de trabajo	179,78	2.157,39
Plus de Polivalencia funcional	98,46	1.181,57
Plus de Servicios Generales	98,46	1.181,57
Bolsa de vacaciones		
Importe único (A percibir en el mes de junio)		235,71
Dietas		
Pernoctando fuera del domicilio propio		31,31
Cuando se pernocte en el domicilio propio		13,72
Ayuda Alimentaria		
Horario partido en municipios de más de 50.000 habitantes		9,00